



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 06 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero del 2025, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha tratado el Informe N° 01-2025-UTR-MDCC-Q, del Coordinador de la Oficina de Tesorería, sobre cambio de responsables del manejo de las cuentas bancarias y financieras de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que “Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 de párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos financieros. En esa línea el párrafo 6.1 del artículo 6 del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los fondos públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el numeral 49.1 del artículo 49, establece los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Admiración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero. Así mismo el numeral 50.1 del artículo 50 de la citada directiva, establece los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en su artículo 1 señala, entre otros, que Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras de las Municipalidades, determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. La citada resolución aprobó el nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del presupuesto del sector público y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 063-2024-CM/MDCC, se ha autorizado el cambio de registro firmas para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad,

Que, mediante Informe N° 01-2025-UTR-MDCC-Q, de fecha 02 de enero de 2025, el Coordinador de la Oficina de Tesorería ha solicitado la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad;

Que, el Concejo Municipal reunido en Sesión Extra ordinaria de fecha 03 de enero de 2025, ha analizado, debatido y deliberado la solicitud planteada por la Oficina de Tesorería, habiendo APROBADO: designar como nuevo titular al Coordinador de la Oficina de Tesorería Econ. LUIS ALDO LOAIZA MONROY e incorporar como suplente al Lic. en Adm. FELICIANO FERNANDEZ CUSIPAUCAR en su condición de Gerente Municipal, así como mantener como titular al Lic. JUVENAL TAIRO ZAMBRANO en su condición de Jefe de la Oficina de General de Administración, y como suplente al Abog. Edward Josep Sotelo Taboada Asesor Jurídico, todos ellos como responsables del manejo de las cuentas bancarias y financieras, con funciones tales como apertura y/o cerrar cuentas, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran la entidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de firmas para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, retirando la firma de la CPC Sonia Margarita Villalba Farfán y en su reemplazo, incorporar como titular al Econ. **LUIS ALDO LOAIZA MONROY** en su condición de Coordinador de la Oficina de Tesorería; asimismo, retirar la firma de Ronald Martin Cruz Baca y en su reemplazo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

incorporar como suplente al Lic. en Adm. **FELICIANO FERNANDEZ CUSIPAUCAR** en su condición de Gerente Municipal, quienes deberán registrar sus respectivas firmas en el Banco de la Nación, debiendo permanecer los demás integrantes. En consecuencia, los responsables del MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, de acuerdo a los requisitos y formalidades de la institución, son los siguientes:

TITULARES

Econ. Luis Aldo Loaiza Monroy	46112241	Coordinador de la Oficina de Tesorería.
Lic. Juvenal Tairo Zambrano	24718895	Jefe de la Oficina General de Administración.

SUPLENTE

Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar	23838956	Gerente Municipal.
Abog. Edward Josep Sotelo Taboada	46053952	Asesor Jurídico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al titular del pliego, Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

